

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la apoderada de la parte demandante, solicita que se requiera al pagador del municipio del municipio de Bucaramanga; para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 8 de agosto de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

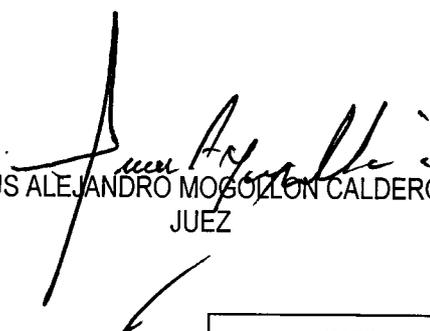
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

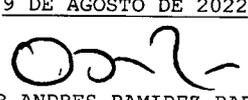
Bucaramanga, ocho de agosto de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2018-00665-00, seguido por María Graciela Gómez de Moreno, en contra de Rubén Darío Rodríguez Miranda.

Visto el anterior informe secretarial, no se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante; respecto a requerir al pagador, toda vez que, el Tesorero General del Municipio de Bucaramanga, el 2 de agosto de 2019, informó que no registró la medida cautelar solicitada mediante oficio N°. 4366-00665-018, de fecha 26 de noviembre de 2018, en virtud a que el demandado Rubén Darío Rodríguez Miranda, no figura como contratista del Municipio y no registra cuentas por pagar

NOTIFIQUESE,

  
JESÚS ALEJANDRO MOCOILLON CALDERON  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 108 hoy,  
9 DE AGOSTO DE 2022  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO